

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
CARRERA 23 No. 8 – 06 – BARRIO CUBIS – SECTOR DIVINO NIÑO – PALACIO DE JUSTICIA
Celular: 310 745 88 41
Correo electrónico: j02cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co
Istmina (Choco).

NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022)

Istmina, 16 de octubre de 2024.

SEÑORA: JINNETH HERNÁNDEZ GALINDO, C.C. No. 38.550.445
REPRESENTANTE LEGAL.
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –
MAPFRE SEGUROS.
NIT. 891700037 – 9.

DIRECCIÓN: CARRERA 14 No. 96 – 34

CIUDAD: BOGOTÁ D.C

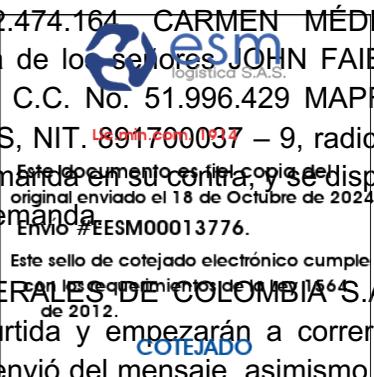
TELÉFONO FIJO: (601) 650 33 00.

CORREO ELECTRÓNICO: njudiciales@mapfre.com.co.

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	27361 – 31 – 12 – 002 – 2024 – 00087 – 00
DEMANDANTES:	CÉSAR AUGUSTO DURÁN GARCÍA, C.C. No. 2.474.164 CARMEN MÉDINA, C.C. 29.091.814 LILIANA MÉDINA, C.C. No. 66.818.637
DEMANDADOS:	JOHN FAIBER PERDOMO LUGO, C.C. No. 7.727.701 JUDITH AREVALO PEÑA, C.C. No. 51.996.429 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – MAPFRE SEGUROS, NIT. 891700037 – 9
FECHA DE PROVIDENCIA:	07 DE OCTUBRE DE 2024

Me permito comunicarle que, mediante auto del 07 DE OCTUBRE DE 2024, proferido dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovida a través de apoderado judicial por CÉSAR AUGUSTO DURÁN GARCÍA, C.C. No. 2.474.164, CARMEN MÉDINA, C.C. 29.091.814, LILIANA MÉDINA, C.C. No. 66.818.637, en contra de los señores JOHN FAIBER PERDOMO LUGO, C.C. No. 7.727.701, JUDITH AREVALO PEÑA, C.C. No. 51.996.429 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – MAPFRE SEGUROS, NIT. 891700037 – 9, radicado bajo el No. 27361 – 31 – 12 – 002 – 2024 – 00087 – 00, se admitió demanda en su contra, y se dispuso correr traslado de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la demanda.

Se informa a la representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – MAPFRE SEGUROS, que la notificación personal se entenderá surtida y empezarán a correr los términos, una vez transcurridos DOS (02) DÍAS hábiles siguientes al envío del mensaje, asimismo que dentro del auto admisorio de la demanda se le concedió un término para contestar la demanda de VEINTE (20) DÍAS – Artículo 369 del Código General del Proceso, para que por conducto de apoderado conteste la demanda, través de los medios virtuales en este caso al correo electrónico: j02cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Se advierte a la parte DEMANDADA que debe presentar con la contestación de la demanda, todos los documentos que pretendan hacer valer en este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del C.G.P.

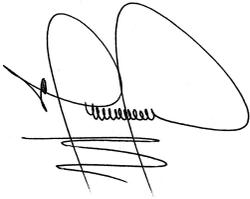
Cualquier información adicional, podrá obtenerla en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITSMINA**, ubicado en la carrera 23 No. 8 – 06 – Barrio Cubis – Sector Divino Niño – Palacio de Justicia en el municipio de Istmina (Choco), en el horario laboral de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., Celular: 310 745 88 41, correo electrónico: j02cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Anexamos:

- Demanda y anexos, que consta de 572 folios.
- Auto admisorio de la demanda, que consta de 02 folios.

Sírvase proceder de conformidad y acusar recibido del presente.

Cordialmente,



JUAN PABLO CHICUE AGUIRRE

Carrera 8 No. 40 B – 17.

Pereira (Risaralda).

Celular: 3108983090.

Correo electrónico: chicueabogados@gmail.com.

Apoderado judicial parte demandante.

PARTE INTERESADA.

